

Referencia:	2021/00000274B
Procedimiento:	Contratos de naturaleza especial
TURISMO Y PLAYAS (RPARIS)	

RESOLUCIÓN

INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA

Expediente contratación nº 2021/016 - 2021/ 274B

Visto el informe de necesidad de la presente contratación de fecha 24 de enero de 2021, firmado por Técnico de Medio Ambiente

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de resolución emitida por la Concejal de Turismo, Emprendimiento, Formación, Playas, Mercados, Comercio, Empleo, Modernización, Destino Turístico Inteligente y Transparencia, y las atribuciones que me atribuye la legislación de régimen local,

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el oportuno expediente de contratación para la explotación de los puestos de temporada en las playas de Peñíscola, por tramitación ordinaria.

Segundo.- Seguir como procedimiento de adjudicación el abierto y establecer criterios de adjudicación relacionados con el objeto de la contrato, para seleccionar la mejor oferta.

Tercero.- Incorporar al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que hayan de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito, el informe de Secretaría y la fiscalización de la Intervención.

Cuarto.- Encargar la redacción del Pliego de Prescripciones al Técnico de Medio Ambiente, así como el informe de acompañamiento al mismo.

El Pliego de Prescripciones Técnicas debe contener, al menos:

- las características técnicas que hayan de reunir los bienes o prestaciones del contrato
- el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar

El informe de acompañamiento debe contener:

- Justificación del precio del contrato
- Propuesta de criterios de adjudicación, su ponderación y forma de valoración
- Los criterios para considerar una proposición como temeraria o desproporcionada
- Si se deben exigir criterios específicos para acreditar la solvencia técnico-profesional a los licitadores
- En caso de renuncia a la celebración de un contrato o desestimiento del procedimiento antes de la adjudicación por el órgano de contratación, importe máximo con el que se compensará por los gastos en que hubiesen incurrido a los licitadores, debidamente justificados.
- Si se debe exigir documentación específica a aportar, previamente a la firma del contrato
- Si se deben exigir obligaciones específicas del adjudicatario
- Parte o porcentaje de las prestaciones susceptibles de ser contratadas, en su caso
- Supuestos previsibles de modificación del contrato
- Supuestos específicos de incumplimientos del contrato y sus correspondientes penalidades, en su caso
- Causas específicas de resolución del contrato, en su caso
- Plazo de garantía del contrato o justificación de su no establecimiento
- Cualquier otra información que considere oportuna incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Quinto.- Comunicar el Decreto de inicio del expediente al Técnico de Medio Ambiente; así como a la Concejal de Contratación y a la Concejal de Turismo, Emprendimiento, Formación, Playas, Mercados, Comercio, Empleo, Modernización, Destino Turístico Inteligente y Transparencia para que tengan conocimiento del inicio del expediente de contratación.

Peñíscola, 27 de enero de 2021
El Alcalde

Peñíscola, 27 de enero de 2021
El Secretario Acctal.

Andrés Martínez Castellá

Vicente Abad Sorribes